



Bogotá D.C.,

Señor(a),
As as
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud observación bajo el Comunicación Oficial DASCD No. 1-2025-21787

Respetado(a) Ciudadano(a) reciba un cordial saludo,

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., recibió su observación bajo el Comunicación Oficial DASCD No. 1-2025-21787, en la cual indica:

"as"

Al respecto, el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", señala:

"ARTÍCULO 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. (...)"

En consecuencia, con el fin de dar respuesta a su observación, solicitamos la misma sea completada en los términos de la norma anteriormente citada y radicada al correo ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Atentamente,

YEIMY NATALIA PERAZA MORANO
Directora de Talento Humano (E)
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Elaboró: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano